

**MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA**  
**Sesión Ordinaria N°6605 celebrada el 21 de setiembre de 2023****M-SJD-044-2023**❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:****CONSIDERANDO**

1. La revisión del análisis de las alternativas de inversión de acuerdo con el informe remitido por la Unidad de Finanzas-Tesorería, mediante oficio DAF-UF-AT-071-2023.
2. La composición actual de la cartera de inversiones del Sistema de Ahorro y Préstamo, las ofertas generadas por los emisores de títulos valores, indicadores de gestión interno.

Tasas netas ofertadas por las Entidades:

NETAS						
<i>Entidad / Plazo</i>	<i>1 año</i>	<i>2 años</i>	<i>3 años</i>	<i>4 años</i>	<i>5 años</i>	<i>7 años</i>
Banco Nacional	5,72%	5,83%	5,87%	N/I	5,95%	N/I
Banco de Costa Rica	5,90%	6,49%	6,66%	N/I	6,90%	N/I
BANHVI	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I
Banco Popular	5,96%	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I
Banco Popular (Bolsa)	5,61%	6,15%	6,36%	6,49%	6,55%	N/I
Hacienda (TN)	5,51%	6,19%	6,27%	N/I	N/I	N/I

**POR TANTO**

Con los votos a favor de MSc. Wendy Molina Varela, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Acoger la recomendación del “Comité de Inversiones y Riesgo de Inversiones y Diversificación” según Minuta N°142 y autorizar a la Gerencia General para que realice la siguiente inversión: Por un monto de ¢4.000.000.000,00 (cuatro mil millones de colones netos) que vence el 22 de setiembre de 2023, a un plazo de 3 años con una tasa de interés neta de 6,66 %, con el Banco de Costa Rica. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:****CONSIDERANDOS**

1. Que esta Modificación 08-2023 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

3. Que esta Modificación 08-2023 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la

República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas mediante resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020

4. Que las cifras de la presente Modificación 08-2023, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40218-H, 38916-H, 42265-H, 42909-H y 43465 “Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” y sus reformas y al Decreto No.43466-H Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” para el año 2023, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006, la normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, en resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013, así como, a las demás disposiciones técnicas, legales y reglamentarias que regulen en materia presupuestaria.
5. Que esta Modificación 08-2023 tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial mediante oficio UCTOOT-000-2023, la Unidad de Asesoría Legal por oficio PE-AL-235-2023, la Unidad de Talento Humano a través del oficio DAF-UTH-336-2023 y la Unidad de Gestión de Programas de Financiamiento oficio DGPF-0115-2023.
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢1.409.2 millones
7. Que esta modificación presupuestaria no afecta al Plan Operativo Institucional 2023 (POI)
8. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MODIFICACIÓN 08-2023  
EGRESOS A AUMENTAR  
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Programa N°1 Administración Y Apoyo	Asesoría Legal	Talento Humano	Programa N°2 Urbanismo	Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial	Programa N°4 Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1- Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	<b>TOTAL</b>	153 170 000.00	133 000 000.00	80 000 000.00	53 000 000.00	170 000.00	170 000.00	20 000 000.00	20 000 000.00
	<b>1 SERVICIOS</b>	170 000.00				170 000.00	170 000.00		
1.04	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	170 000.00				170 000.00	170 000.00		
1.04.03	<b>Servicios de ingeniería y arquitectura</b>	170 000.00				170 000.00	170 000.00		
1.04.03.10	Servicios de ingeniería y arquitectura-Chorotega	170 000.00				170 000.00	170 000.00		
	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</b>	153 000 000.00	133 000 000.00	80 000 000.00	53 000 000.00			20 000 000.00	20 000 000.00
6.03	<b>PRESTACIONES</b>	73 000 000.00	53 000 000.00		53 000 000.00			20 000 000.00	20 000 000.00
6.03.01	Prestaciones legales	73 000 000.00	53 000 000.00		53 000 000.00			20 000 000.00	20 000 000.00
6.03.99	Otras prestaciones (Incapacidades)								
6.06	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	80 000 000.00	80 000 000.00	80 000 000.00					
6.06.01	Indemnizaciones	80 000 000.00	80 000 000.00	80 000 000.00					

- Atender la solicitud de la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial a través del oficio UCTOOT-000-2023, con el fin de incrementar la subpartida 1.04.03.10 “Servicios de ingeniería y arquitectura Chorotega” para cubrir reajuste de precio No. 7232023000000001 del 22 de marzo del 2023, de los contratos número 0432020002300004-00 y 0432020002300004-01 de la Licitación Abreviada número 2019LA-000005-0005800001 sobre elaboración Plan Regional Chorotega.

Para efectuar dicho pago, se efectúa la disminución en la cuenta 1.03.03 “Impresiones, encuadernaciones y otros” de la misma unidad no implica afectación pues el volumen de impresiones relacionado con planes reguladores ya incluyó la mayoría de los gastos presupuestados para el 2023.

- Atender la solicitud de la Unidad de Asesoría Legal por medio del oficio PE-AL-235-2023, con el objetivo de aumentar el contenido presupuestario de la subpartida 6.06.01 “Indemnizaciones” para cubrir el pago de obligaciones legales derivadas de los fallos contenidos en los expedientes 12-002754-1027-CA-3, 13-0000041027-CA-1 y expedientes varios por cobros de agua de AyA, aproximadamente 6 millones. El resto quedaría para solventar alguna condenatoria que surja de la fecha a diciembre 2023.

En el caso de la partida que se disminuye, 1.04.06 “Servicios Generales”, actualmente cuenta con un presupuesto de poco más de 200 millones de colones, siendo que, de conformidad con el cronograma de trabajo de la Unidad de Administración, tal cantidad no se va a ejecutar de la fecha a diciembre 2023, por lo que no se verá afectada en sus labores.

- Atender las solicitudes de la Unidad de Talento Humano mediante oficio DAF-UTH-336-2023 y de la Unidad de Gestión de Programas de Financiamiento con oficio DGPF-0115-2023, con la finalidad de incrementar el contenido presupuestario 6.03.01 “Prestaciones legales” a raíz de que la proyección realizada por la UTH para el año 2023 en la cuenta de Prestaciones Legales según oficio DAF-UTH-304-2022, correspondió al monto de ¢150.721.447,77, este dato es un monto generado sobre la expectativa según años laborados de las personas funcionarias, sin que ello sea un dato final ya que la decisión de que esa probabilidad sea un evento positivo, es de total decisión y discreción de las personas funcionarias. De ese monto total ¢107.245.414,11 es presupuesto INVU y el monto restante de ¢43.476.033,65 es presupuesto SAP. El monto final aprobado del presupuesto 2023 para esas cuentas fue de monto total ¢ 85,620,844.00 es presupuesto INVU y el monto restante de ¢ 38,343,802.00 es presupuesto SAP.

Para el último cuatrimestre existe expectativa consolidada por cuanto las personas funcionarias con derecho a jubilación han informado a la Unidad de Talento Humano la fecha en que se acogerán a su derecho a la jubilación en el cierre 2023, de igual manera, la cuenta 6-03-01 se utiliza también para el pago por renunciaciones, despidos o conclusión de los nombramientos a plazo fijo por concepto de suplencias.

Las subpartidas utilizadas a disminuir para efectuar el incremento, a saber, 0.03.01.01 “Antigüedad”, 0.03.02.02 “Prohibición”, 0.01.01 “Sueldos para cargos fijos”, 0.01.05 “Suplencias” y 0.03.04 “Salario Escolar”, son cuentas que a la fecha reportan abastecimiento superior al gasto total del año 2023, por la misma salida de personal que dejó de percibir el monto y la persona que le sustituye por no posee las mismas calidades en cuanto antigüedad, porcentaje del rubro de prohibición, salario global versus salario compuesto transitorio, y por último salario escolar que es pago una única vez al año, y es parte de los saldos por este concepto.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MODIFICACIÓN 09-2023  
EGRESOS A DISMINUIR  
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Programa N°1 Administración y Apoyo	Auditoría	Presidencia Ejecutiva	Tecnologías de Información	Asesoría Legal	Jefatura DAF	Administración	Programa N°2 Urbanismo	Jefatura Urbanismo y Vivienda	Jefatura Urbanismo	Oficina Planes y Operativos de Ordenamiento Territorial	Asesoría y Capacitación	Programa N°3 Programas Habitacionales	Proyectos Habitacionales	Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles	Programa N°4 Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma Gestión de Programas de Alorro y Previsión
	<b>TOTAL</b>	123 179 000.00	116 000 000.00	6 000 000.00	15 000 000.00	2 000 000.00	9 000 000.00	2 000 000.00	82 000 000.00	19 170 000.00	4 000 000.00	2 000 000.00	2 170 000.00	2 000 000.00	7 000 000.00	5 000 000.00	2 000 000.00	20 000 000.00	20 000 000.00
	<b>IMPRESIONES</b>	15 000 000.00	36 000 000.00	6 000 000.00	15 000 000.00	2 000 000.00	9 000 000.00	2 000 000.00	2 000 000.00	16 000 000.00	4 000 000.00	2 000 000.00	2 000 000.00	2 000 000.00	7 000 000.00	5 000 000.00	2 000 000.00	20 000 000.00	20 000 000.00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	13 000 000.00	13 000 000.00		8 000 000.00		5 000 000.00												
0.01.05	Suplencias	2 000 000.00			7 000 000.00	2 000 000.00	4 000 000.00	2 000 000.00	2 000 000.00	10 000 000.00	4 000 000.00	2 000 000.00	2 000 000.00	2 000 000.00	7 000 000.00	5 000 000.00	2 000 000.00	15 000 000.00	15 000 000.00
0.03.01.01	Antigüedad	15 000 000.00	23 000 000.00	6 000 000.00	7 000 000.00	2 000 000.00	4 000 000.00	2 000 000.00	2 000 000.00	16 000 000.00	4 000 000.00	2 000 000.00	2 000 000.00	2 000 000.00	7 000 000.00	5 000 000.00	2 000 000.00	15 000 000.00	15 000 000.00
0.03.02.02	Prohibición	5 000 000.00	5 000 000.00		5 000 000.00		4 000 000.00			4 000 000.00	2 000 000.00	2 000 000.00	2 000 000.00	2 000 000.00	7 000 000.00	5 000 000.00	2 000 000.00	15 000 000.00	15 000 000.00
0.03.04	Salario escolar	3 000 000.00	3 000 000.00		1 000 000.00	2 000 000.00													
	<b>SERVICIOS</b>	88 179 000.00	80 000 000.00						80 000 000.00	170 000.00			170 000.00						
1.04	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	170 000.00								170 000.00			170 000.00						
1.03.03	Impresiones, encuadernación y otros	170 000.00																	
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	80 000 000.00	80 000 000.00						80 000 000.00	170 000.00			170 000.00						
1.04.06	Servicios generales	80 000 000.00	80 000 000.00						80 000 000.00	170 000.00			170 000.00						

**POR TANTO**

Con los votos a favor de MSc. Wendy Molina Varela, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación 08-2023, por la suma de ¢153.170.000.00 (ciento cincuenta y tres millones ciento setenta mil colones con 00/100), la cual tiene como objetivo atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial mediante oficio UCTOOT-000-2023, la Unidad de Asesoría Legal por oficio PE-AL-235-2023, la Unidad de Talento Humano a través del oficio DAF-UTH-336-2023 y la Unidad de Gestión de Programas de Financiamiento oficio DGPF-0115-2023:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MODIFICACIÓN 08-2023  
EGRESOS A AUMENTAR  
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Programa N°1 Administración Y Apoyo	Asesoría Legal	Talento Humano	Programa N°2 Urbanismo	Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial	Programa N°4 Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1- Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	<b>TOTAL</b>	153 170 000.00	133 000 000.00	80 000 000.00	53 000 000.00	170 000.00	170 000.00	20 000 000.00	20 000 000.00
1.	SERVICIOS	170 000.00				170 000.00	170 000.00		
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	170 000.00				170 000.00	170 000.00		
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	170 000.00				170 000.00	170 000.00		
1.04.03.10	Servicios de ingeniería y arquitectura-Chorotega	170 000.00				170 000.00	170 000.00		
6.	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</b>	153 000 000.00	133 000 000.00	80 000 000.00	53 000 000.00			20 000 000.00	20 000 000.00
6.03	PRESTACIONES	73 000 000.00	53 000 000.00		53 000 000.00			20 000 000.00	20 000 000.00
6.03.01	Prestaciones legales	73 000 000.00	53 000 000.00		53 000 000.00			20 000 000.00	20 000 000.00
6.03.99	Otras prestaciones (Incapacidades)								
6.06	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	80 000 000.00	80 000 000.00	80 000 000.00					
6.06.01	Indemnizaciones	80 000 000.00	80 000 000.00	80 000 000.00					

- Atender la solicitud de la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial a través del oficio UCTOOT-000-2023, con el fin de incrementar la subpartida 1.04.03.10 “Servicios de ingeniería y arquitectura Chorotega” para cubrir reajuste de precio No. 7232023000000001 del 22 de marzo del 2023, de los contratos número 0432020002300004-00 y 0432020002300004-01 de la Licitación Abreviada número 2019LA-000005-0005800001 sobre elaboración Plan Regional Chorotega.

Para efectuar dicho pago, se efectúa la disminución en la cuenta 1.03.03 “Impresiones, encuadernaciones y otros” de la misma unidad no implica afectación pues el volumen de impresiones relacionado con planes reguladores ya incluyó la mayoría de los gastos presupuestados para el 2023.

- Atender la solicitud de la Unidad de Asesoría Legal por medio del oficio PE-AL-235-2023, con el objetivo de aumentar el contenido presupuestario de la subpartida 6.06.01 “Indemnizaciones” para cubrir el pago de obligaciones legales derivadas de los fallos contenidos en los expedientes 12-002754-1027-CA-3, 13-0000041027-CA-1 y expedientes varios por cobros de agua de AyA, aproximadamente 6 millones. El resto quedaría para solventar alguna condenatoria que surja de la fecha a diciembre 2023.

En el caso de la partida que se disminuye, 1.04.06 “Servicios Generales”, actualmente cuenta con un presupuesto de poco más de 200 millones de colones, siendo que, de conformidad con el cronograma de trabajo de la Unidad de Administración, tal cantidad no se va a ejecutar de la fecha a diciembre 2023, por lo que no se verá afectada en sus labores.

- Atender las solicitudes de la Unidad de Talento Humano mediante oficio DAF-UTH-336-2023 y de la Unidad de Gestión de Programas de Financiamiento con oficio DGPF-0115-2023, con la finalidad de incrementar el contenido presupuestario 6.03.01 “Prestaciones

legales” a raíz de que la proyección realizada por la UTH para el año 2023 en la cuenta de Prestaciones Legales según oficio DAF-UTH-304-2022, correspondió al monto de ¢150.721.447,77, este dato es un monto generado sobre la expectativa según años laborados de las personas funcionarias, sin que ello sea un dato final ya que la decisión de que esa probabilidad sea un evento positivo, es de total decisión y discreción de las personas funcionarias. De ese monto total ¢107.245.414,11 es presupuesto INVU y el monto restante de ¢43.476.033,65 es presupuesto SAP. El monto final aprobado del presupuesto 2023 para esas cuentas fue de monto total ¢ 85,620,844.00 es presupuesto INVU y el monto restante de ¢ 38,343,802.00 es presupuesto SAP.

Para el último cuatrimestre existe expectativa consolidada por cuanto las personas funcionarias con derecho a jubilación han informado a la Unidad de Talento Humano la fecha en que se acogerán a su derecho a la jubilación en el cierre 2023, de igual manera, la cuenta 6-03-01 se utiliza también para el pago por renunciaciones, despidos o conclusión de los nombramientos a plazo fijo por concepto de suplencias.

Las subpartidas utilizadas a disminuir para efectuar el incremento, a saber, 0.03.01.01 “Antigüedad”, 0.03.02.02 “Prohibición”, 0.01.01 “Sueldos para cargos fijos”, 0.01.05 “Suplencias” y 0.03.04 “Salario Escolar”, son cuentas que a la fecha reportan abastecimiento superior al gasto total del año 2023, por la misma salida de personal que dejo de percibir el monto y la persona que le sustituye por no posee las mismas calidades en cuanto antigüedad, porcentaje del rubro de prohibición, salario global versus salario compuesto transitorio, y por último salario escolar que es pago una única vez al año, y es parte de los saldos por este concepto.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MODIFICACIÓN 03-2023  
EGRESOS A DISMINUIR  
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Programa N°1 Administración y Apoyo	Auditoría	Presidencia Social	Tecnologías de Información	Asesoría Legal	Junta DAF	Administración	Programa N°2 Urbanismo y Vivienda	Junta Urbanismo y Vivienda	SECCIÓN Técnica y Operativa de Ordenamiento Territorial	Asesoría y Capacitación	Programa N°3 Programas Habitacionales	Proyectos Habitacionales	Fondo de Inversión en Nueva Vivienda	Programa N°4 Gestión de Programas de Procesamiento	Subprograma 1 Gestión de Productos de Sistema de Análisis y Planeación
	<b>TOTAL</b>	153 170 000.00	116 000 000.00	6 000 000.00	15 000 000.00	2 000 000.00	9 000 000.00	2 000 000.00	82 000 000.00	10 170 000.00	4 000 000.00	2 000 000.00	2 000 000.00	7 000 000.00	5 000 000.00	2 000 000.00	20 000 000.00	20 000 000.00
	<b>REMUNERACIONES</b>	73 000 000.00	36 000 000.00		15 000 000.00		9 000 000.00		2 000 000.00	10 000 000.00	4 000 000.00	2 000 000.00	2 000 000.00	7 000 000.00	5 000 000.00	2 000 000.00	20 000 000.00	20 000 000.00
	<b>6.01 REMUNERACIONES BASICAS</b>	16 800 000.00	13 000 000.00	4 000 000.00	8 000 000.00	2 000 000.00	5 000 000.00	2 000 000.00	2 000 000.00	10 000 000.00	4 000 000.00	2 000 000.00	2 000 000.00	7 000 000.00	5 000 000.00	2 000 000.00	5 000 000.00	5 000 000.00
	6.01.01 Sueldos para cargos fijos	13 000 000.00	13 000 000.00		8 000 000.00		5 000 000.00											
	6.01.05 Suplencias	3 800 000.00																
	<b>6.02 INCENTIVOS SALARIALES</b>	56 200 000.00	23 000 000.00	6 000 000.00	7 000 000.00	2 000 000.00	4 000 000.00	2 000 000.00	2 000 000.00	10 000 000.00	4 000 000.00	2 000 000.00	2 000 000.00	7 000 000.00	5 000 000.00	2 000 000.00	15 000 000.00	15 000 000.00
	6.02.01 Remuneración por años servicios	47 000 000.00	15 000 000.00	2 000 000.00	7 000 000.00		4 000 000.00		2 000 000.00	10 000 000.00	4 000 000.00	2 000 000.00	2 000 000.00	7 000 000.00	5 000 000.00	2 000 000.00	15 000 000.00	15 000 000.00
	6.02.01.01 Antigüedad	47 000 000.00	15 000 000.00	2 000 000.00	7 000 000.00		4 000 000.00		2 000 000.00	10 000 000.00	4 000 000.00	2 000 000.00	2 000 000.00	7 000 000.00	5 000 000.00	2 000 000.00	15 000 000.00	15 000 000.00
	6.02.02 Retención al servicio libre al de la prestación	9 200 000.00	8 000 000.00	4 000 000.00														
	6.02.02.02 Pro-Ratación	5 000 000.00	5 000 000.00	3 000 000.00														
	6.02.04 Salario escolar	4 200 000.00	3 000 000.00	1 000 000.00		2 000 000.00												
	<b>SERVICIOS</b>	80 170 000.00	80 000 000.00						80 000 000.00	170 000.00			170 000.00					
	<b>1.02 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	170 000.00								170 000.00			170 000.00					
	1.02.03 Impresiones, evaluación y otros	170 000.00								170 000.00			170 000.00					
	<b>1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	80 000 000.00	80 000 000.00						80 000 000.00									
	1.04.04 Servicios generales	80 000 000.00	80 000 000.00						80 000 000.00									

**ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de MSc. Wendy Molina Varela, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Comunicar a la Unidad de Planificación, a efecto de que sean atendidas, las siguientes observaciones en relación con el Tercer Avance de la formulación del presupuesto 2024, asimismo las observaciones que le remitirán por escrito directamente la Directiva Borja Rodríguez y el Directivo Guillén Mora:
  - Por parte de la MSc. Wendy Molina
    - Temas de forma:
      - Sigue preocupando el tema de las tablas, las cuales no suman los totales
    - Temas de fondo y de visión a futuro:
      - Un presupuesto no puede no cerrar en cuanto a números.

- No queda claro si se está realmente presupuestando lo que la Junta Directiva ha solicitado en cuanto a software y otras necesidades.
  - Siguen sin presentar claramente cuáles son los recursos de los que se dispone para poder tomar decisiones acerca de cómo se emplearán esos recursos, y fue una solicitud que ella realizó como Jerarca
- Por parte del Directivo Sanabria Murillo:
    - Indicar específicamente cuáles son las partidas que se ajustaron a efecto de atender los temas que esta Junta Directiva consideró prioritarios en el último año, ya que no queda visible en el presupuesto por la forma en la que está presentado.

-----**ACUERDO FIRME**-----

- b) Convocar a sesión extraordinaria el próximo martes 26 de setiembre con el fin de revisar nuevamente el Presupuesto 2024. **ACUERDO FIRME**
- c) Comunicar al nuevo Subgerente General que, como primera tarea, una vez que se incorpore a la Institución, se dedique a revisar el Presupuesto 2024 y ayude en la clarificación del mismo, y si es del caso, que el martes 26 de setiembre pueda acompañar la presentación de las funcionarias de la Unidad de Planificación en la sesión extraordinaria y pueda tener parte en esa exposición para conocer lo que él tenga que aportar en cuanto a observaciones. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDO ÚNICO**

Que la Asesoría Legal presentó el oficio PE-AL-261-2023 de fecha 18 de setiembre de 2023 en cumplimiento de lo ordenado por la Junta Directiva, en la Sesión Ordinaria N°6600, Artículo III, Inciso 2), puntos b), c) y d) del 31 de agosto de 2023.

**POR TANTO**

Con los votos a favor de MSc. Wendy Molina Varela, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio PE-AL-261-2023 en atención al Acuerdo adoptado por la Junta Directiva de este Instituto, según consta en el Artículo III, Inciso 2), del Acta de la Sesión Ordinaria N°6600 del 31 de agosto de 2023, puntos b), c) y d) y darlo por cumplido. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDO ÚNICO**

Que en la Sesión Ordinaria N°6600, Artículo III, Inciso 3), Punto b), del 31 de agosto de 2023, la Junta Directiva adoptó el acuerdo que dice: "Solicitar a la Dirección de Urbanismo y Vivienda y a la Asesoría Legal que tomen en consideración las observaciones realizadas por los miembros de la Junta Directiva en relación con el Informe Técnico - Legal de los antecedentes para reformular la estrategia con relación al Desarrollo del Proyecto Bono Colectivo La Carpio, presentado mediante oficio DUV-087-08-2023, y remitan la actualización del informe. Plazo: 15 días. **ACUERDO FIRME**"



**POR TANTO**

Con los votos a favor de MSc. Wendy Molina Varela, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, SE ACUERDA: Dar por recibida la documentación contenida en el oficio DUV-117-09-2023 sobre la actualización del Informe Técnico - Legal de los antecedentes para reformular la estrategia con relación al Desarrollo del Proyecto Bono Colectivo La Carpio, presentado por la Dirección de Urbanismo y Vivienda y por la Asesoría Legal en cumplimiento del acuerdo adoptado en Artículo III, Inciso 3), Punto b), de la Sesión Ordinaria N°6600. **ACUERDO FIRME**

**❖ Según consta en Artículo III, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:****CONSIDERANDO**

1. Que el 07 de mayo de 2020, en Sesión Ordinaria N°6442, Artículo II, Inciso 1), la Junta Directiva adoptó el siguiente acuerdo: *“Recibir para un análisis más detallado por parte de los miembros de la Junta Directiva, la propuesta sobre reformas al Reglamento del Fondo de Garantías de los Empleados del INVU presentada mediante oficio FG-010-2020, y volver a debatir en el plazo de 15 días. ACUERDO FIRME”*
2. Que mediante oficio FG-017-03-2022, de fecha 23 de marzo del 2022, el Presidente de la Junta Administradora de Fondo de Garantías de los Empleados del INVU comunicó el acuerdo adoptado en la Asamblea Ordinaria de dicho Fondo mediante el cual se solicita a la Junta Directiva *“su pronunciamiento en cuanto a la presentación de las reformas al Reglamento del Fondo de Garantías, aprobadas por la Asamblea Ordinaria de Empleados desde el mes de enero del año 2020, y presentado ante la Junta Directiva en marzo de ese mismo año”*.
3. Que el 31 de marzo de 2022, mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6535, Artículo III, Inciso 1), la Junta Directiva le solicita a la Presidencia Ejecutiva que brinde respuesta al oficio FG-017-03-2022.
4. Que mediante oficio PE-152-05-2021, de fecha 4 de mayo de 2022, el Dr. Erick Solano Coto, ex Presidente Ejecutivo de la Institución, dio cumplimiento al acuerdo supra citado y brindó respuesta al oficio FG-017-03-2022 indicando que, en vista del cambio que se aproximaba respecto a la conformación de la Junta Directiva, se estaría recomendando la inclusión del tema en las sesiones venideras para que fuera analizada y resuelta la petición de modificación reglamentaria.
5. Que el 31 de agosto de 2023, mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6600, Artículo IV, Inciso 1), la Junta Directiva le solicita al Gerente General que programe una presentación sobre el Fondo de Garantías del Régimen de Garantías y Jubilaciones del INVU en un plazo de tres semanas.
6. Que, atendiendo el mandato de la Junta Directiva, la Gerencia General remite el oficio GG-514-2023, de fecha 14 de setiembre de 2023, y aporta el Informe sobre los aspectos generales que conforman el Fondo de Garantías de los Funcionarios del INVU, tales como su creación, conformación, afiliación, administración y su situación financiera actual.
7. Que el 21 de setiembre de 2023 el Presidente de la Junta Administradora del Fondo de Garantías expone ante la Junta Directiva el Informe señalado supra, el cual indica en el último párrafo que este órgano colegiado no ha visto a la fecha las modificaciones al Reglamento del Fondo.

**POR TANTO**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el informe sobre el Fondo de Garantías del Régimen de Garantías y Jubilaciones del INVU, presentado por la Gerencia General con el oficio GG-514-2023, en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva de la Sesión N°6600, Art IV, Inc. 1) del 31 de agosto de 2023. **ACUERDO FIRME**
  
- b) Considerando la exposición brindada por el Lic. Alonso Oviedo Arguedas, Presidente de la Junta Administradora del Fondo de Garantías de los funcionarios del INVU, en el sentido de que no es necesario que la Junta Directiva revise la propuesta de modificación del Reglamento del Fondo de Garantías indicado en el oficio FG-017-03-2022 por cuanto ellos van a revisarlo, actualizarlo, presentarlo a la Asamblea General en enero del 2024, y posteriormente, ya con el acuerdo de la Asamblea General, lo volverían a enviar a la Junta Directiva, se deja sin efecto el conocimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6442, Artículo II, Inciso 1), del 07 de mayo de 2020, y por lo tanto se le solicita al señor Oviedo Arguedas que remita el Reglamento actualizado según lo informado. **ACUERDO FIRME**

---

**Última línea**